MUNICIPIO DE ALVARADO, VER.

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN

ÍNDICE **PÁGS.**

1. FUNDAMENTACIÓN 95
2. MOTIVACIÓN 95
3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 96
   3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA 96
      3.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS 96
      3.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL 96
         3.1.2.1. INGRESOS Y EGRESOS 96
   3.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS 99
      3.2.1. INGRESOS PROPIOS 99
      3.2.2. FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 100
      3.2.3. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF) 100
   3.3. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO 101
      3.3.1. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL 101
      3.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO 101
   3.4. INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA 102
   3.5. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO 102
   3.6. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON 103
      3.6.1. ACTUACIONES 103
      3.6.2. OBSERVACIONES 106
      3.6.3 RECOMENDACIONES 131
   3.7. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS 135
4. CONCLUSIONES 135

ORIGINAL ORFIS

1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; y en términos del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el presupuesto de egresos de la Federación, así como de los correspondientes al programa para la fiscalización del gasto federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoria Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 18 de marzo de 2010 y en la Gaceta Oficial del Estado bajo el Número Extraordinario 100 de fecha 29 de marzo de 2010; así como por lo establecido en los artículos 26, fracciones I inciso b), c) y II inciso a), 33, fracción XXIX y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6, fracción II inciso a), y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 fracciones VII, VIII y IX, 3, 4, 6 párrafos 1 y 2, artículos 7, 11, 12, 17 párrafo 1 fracción I y párrafos 2, 3 y 4, artículos 18, 20 al 23, 27 al 35, 36, 37, 38, 62, 63 párrafo 1 fracciones I a VI, IX, XIV a XX, XXII a XXIV y XXVI, 64, 65, 69 párrafo 1 fracciones I, II, V a VII, XII, XIII, XV a XIX, XXI, XXII, XXIV y XXV, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior del Estado, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 379, de fecha 4 de diciembre de 2009, y en la Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 174 de fecha 31 de mayo de 2010; se realizó la fiscalización a la Cuenta Pública del Municipio de Alvarado, Ver., respecto de su Gestión Financiera correspondiente al ejercicio 2011.

2. MOTIVACIÓN

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, Orfis) inició la Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización, mediante la práctica de auditorías de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera del Municipio se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal. Dentro de la Fase de Comprobación, el Orfis emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y, en su caso, a los ex servidores públicos municipales responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 3.6.1 relativo a las Actuaciones.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011 del Municipio de Alvarado, Ver.,** que se integra en el Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2011 de los Entes Fiscalizables.

ORIGINAL ORFIS

3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Alvarado, Ver., es el siguiente:

3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

3.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se encontró incumplimiento de diversas disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización. La no solventación del pliego, dio como resultado observaciones y recomendaciones sobre violación de disposiciones de carácter federal, estatal o municipal, que presuntamente configuran responsabilidad resarcitoria o administrativa, como se especifica en el apartado correspondiente.

3.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en la Cuenta Pública y de la documentación presentada por los servidores públicos del Municipio, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

3.1.2.1. Ingresos y Egresos

El Congreso del Estado, publicó en la Gaceta Oficial del Estado número ext. 419 de fecha 30 de diciembre de 2010, la Ley de Ingresos del Municipio de Alvarado, Ver., en la que se estimó que recibiría un monto de $62,835,269.19 para el ejercicio 2011, por concepto de ingresos ordinarios; de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2011, los ingresos obtenidos al 31 de diciembre ascendieron a $87,015,535.54, lo que representa un 38.48% superior al total estimado.

Al 31 de diciembre de 2011, el Ayuntamiento de Alvarado, Ver., ejerció un importe de $84,921,057.84, cuyo detalle se presenta más adelante, que comparado con los recursos recaudados y transferidos provenientes de su Ley de Ingresos por $87,015,535.54, refleja un remanente por $2,094,477.70; como se muestra a continuación:

ORIGINAL ORFIS

MUNICIPIO DE ALVARADO, VER.
Cuenta Pública 2011
INGRESOS Y EGRESOS
(INGRESOS PROPIOS)

CONCEPTO	AUTORIZADO	OBTENIDO / EJERCIDO
Ingresos		
Impuestos	$ 22,157,942.18	$ 30,798,073.18
Derechos	5,869,914.26	8,417,733.53
Contribuciones por mejoras	0.00	0.00
Productos	183,006.00	224,607.00
Aprovechamientos	1,955,895.73	4,352,019.67
Participaciones Federales	29,375,134.31	28,777,308.25
Otras Aportaciones	0.00	396,000.00
[1] Otros ingresos	3,293,376.71	14,049,793.91
Total de Ingresos	**$ 62,835,269.19**	**$ 87,015,535.54**
Egresos		
Servicios personales	$ 31,539,094.38	$ 38,224,572.37
Materiales y suministros	5,932,589.40	8,517,726.25
Servicios generales	14,686,613.67	25,460,786.61
Ayudas, subsidios y transferencias	6,266,987.61	10,512,610.54
Bienes muebles	215,020.00	367,889.54
Bienes inmuebles	0.00	0.00
Obra pública y acciones	3,422,922.55	897,888.79
Deuda pública	0.00	0.00
Convenio de colaboración administrativa	0.00	0.00
Previsión fiduciaria	772,041.57	939,583.74
Otros	0.00	0.00
Total de Egresos	**$ 62,835,269.18**	**$ 84,921,057.84**
Resultado en Cuenta Pública	**$ 0.01**	**$ 2,094,477.70**

[1] Otros ingresos: Aportación beneficiarios $98,527.60, ZOFEMAT $814,437.98, Intereses bancarios $12,860.40, Intereses por inversión $22,035.34, Estímulos por pago de ISR $1,026,137.74, Otros ingresos $12,075,794.85

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

Asimismo, el municipio recibió recursos de orden federal que provienen del Ramo 33, asignados conforme a lo señalado en la Gaceta Oficial número ext. 28 de fecha 26 de enero de 2011, concretamente del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los que se adicionan los intereses generados, aportaciones de beneficiarios y los remanentes de ejercicios anteriores. Los ingresos totales recibidos por Aportaciones Federales, su ejercicio y los resultados obtenidos se mencionan a continuación:

MUNICIPIO DE ALVARADO, VER.
Cuenta Pública 2011
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	$ 25,582,663.00	$24,489,439.71	$ 1,093,223.29
Intereses	228,478.01	0.00	228,478.01
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	**25,811,141.01**	**24,489,439.71**	**1,321,701.30**
Remanentes de Ejercicios Anteriores	228,907.40	0.00	228,907.40
Total	**$26,040,048.41**	**$24,489,439.71**	**$ 1,550,608.70**
Préstamo FISM (FAIS)	$ 12,398,999.43	$ 12,398,999.43	$ 0.00
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos (Intereses, Aportación de beneficiarios y otras aportaciones)	0.00	0.00	0.00
Total	**$ 12,398,999.43**	**$ 12,398,999.43**	**$ 0.00**
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)	$21,849,790.00	$21,855,744.74	$-5,954.74
Intereses	36,367.74	0.00	36,367.74
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	**21,886,157.74**	**21,855,744.74**	**30,413.00**
Remanentes de Ejercicios Anteriores	319,253.47	0.00	319,253.47
Total	**$ 22,205,411.21**	**$ 21,855,744.74**	**$ 349,666.47**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

MUNICIPIO DE ALVARADO, VER.
Cuenta Pública 2011
OTROS PROGRAMAS

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
CAPUFE	**$ 10,919,825.02**	**$ 9,312,348.70**	**$ 1,607,476.32**
Intereses	18,002.39	0.00	18,002.39
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	**$ 10,937,827.41**	**$ 9,312,348.70**	**$ 1,625,478.71**
Remanente de ejercicios anteriores	**0.00**	**0.00**	**0.00**
Total	**$ 10,937,827.41**	**$ 9,312,348.70**	**$ 1,625,478.71**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

3.2.1. Ingresos Propios

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su artículo 35, la revisión y análisis, de las cuentas públicas municipales, deberá además, enfocarse a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del plan municipal y sus programas.

Para tales efectos el Orfis, se encargó de comprobar, en primera instancia, que el Ayuntamiento cumpliera con la elaboración y ejecución de su Plan Municipal de Desarrollo y del Programa Operativo Anual, conforme a la normativa aplicable, elementos en los que se enmarcan las acciones realizadas. Con la revisión efectuada se determinaron los elementos siguientes:

- El municipio elaboró el Plan Municipal de Desarrollo, mismo que no fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado de manera oportuna.

- De la revisión efectuada al Programa Operativo Anual 2011 del Ayuntamiento, se determinó que contiene de manera específica los objetivos y/o metas alcanzar, recursos a aplicarse y fechas programadas que permitieron evaluar su cumplimiento; sin embargo, el Ayuntamiento no

presentó evidencia de que periódicamente se haya verificado la relación que guardan las actividades realizadas, con los objetivos y prioridades de su Programa Operativo Municipal, así como los resultados de la ejecución de éste.

Por lo anterior, se considera que el Ayuntamiento cumplió parcialmente con sus objetivos y metas, en razón de que no se tuvieron los elementos suficientes para verificar que se haya efectuado la programación de las metas y objetivos del Ayuntamiento y evaluar su cumplimiento, además de las inconsistencias relativas al fondo señaladas en el apartado de observaciones y recomendaciones del presente informe.

Asimismo, la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Ramo 33, correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio 2011, se hizo para verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás normativa aplicable al ejercicio, determinándose lo siguiente:

ORIGINAL ORFIS

3.2.2. Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

- El Ayuntamiento informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, sin embargo no informó a sus habitantes, los resultados alcanzados, a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.

- De la revisión a las 41 obras y 2 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que alcanzaron las metas programadas.

- El Ayuntamiento ejerció parcialmente los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Por lo anterior, se considera que el Ayuntamiento cumplió parcialmente con los objetivos y metas del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, además de las inconsistencias en el ejercicio del fondo señaladas en el apartado relativo a Observaciones.

3.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)

- El Ayuntamiento informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados, a través de la publicación del cierre del obras y acciones al término del ejercicio.

- De la revisión a las 3 obras y 16 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que alcanzaron las metas programadas.

- El Ayuntamiento ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

- Del total de recursos recibidos del Fondo, el Ayuntamiento aplicó $9,951,299.44 al rubro de Seguridad Pública, lo que representa el 45.53% respecto del total de recursos recibidos.

- Del total de recursos recibidos del Fondo, el Ayuntamiento aplicó $5,174,539.28 al rubro de obra pública, lo que representa el 23.68% respecto del total de recursos recibidos.

Por lo anterior, se considera que el Ayuntamiento cumplió con los objetivos y metas del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las inconsistencias en el ejercicio del fondo señaladas en el apartado relativo a Observaciones.

ORIGINAL ORFIS

3.3. Cumplimiento de las Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

3.3.1. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

En este aspecto la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece un periodo para su implantación que concluye en el año 2014, además de una excepción en el procedimiento para aquellos municipios con población menor a 25,000 habitantes por lo cual en el ejercicio que nos ocupa no se señala de manera particular el incumplimiento de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de guías y cuestionarios considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información en la aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, dando el siguiente resultado:

1. Existen los riesgos que se detallan, en la operación y manejo del fondo de Ingresos Municipales y de los fondos del Ramo 33, que afectan el logro de sus objetivos.

2. Además, no se tienen implementados los mecanismos y actividades de control para que sean atendidos y mitigados dichos riesgos, por lo que la suficiencia, alcance, eficacia y eficiencia para atender los citados riesgos es baja.

3. La comunicación e interacción entre las distintas áreas que integran el municipio y que intervienen en el manejo y operación del fondo, es eficaz y eficiente.

3.4. Integración de la Deuda Pública

La Cuenta Pública del Municipio de Alvarado, Ver., registra contratación de Deuda Pública durante el ejercicio 2011 de $ 13,362,767.46, amortizándose en el mismo ejercicio la cantidad de $636,322.26, tal como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ALVARADO, VER.
Cuenta Pública 2011
INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

ACREEDOR	FECHA DE CONTRATACIÓN	MONTO ORIGINAL	DEUDA REGISTRADA EN EL EJERCICIO 2011	MONTO AMORTIZADO EN 2011	INTERESES GENERADOS EN 2011	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
BANOBRAS	Octubre 2011	$13,362,767.46	$ 13,362,767.46	$ 636,322.26	$ 0.00	$12,726,445.20
Total		**$13,362,767.46**	**$ 13,362,767.46**	**$ 636,322.26**	**$ 0.00**	**$12,726,445.20**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

3.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio del Municipio de Alvarado, Ver., por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

ORIGINAL ORFIS

MUNICIPIO DE ALVARADO, VER.
Cuenta Pública 2011
INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO

CONCEPTO	MONTO
Saldo inicial	**$ 181,487,726.52**
Bienes Muebles:	
Ingresos Municipales	4,982,264.82
FISM	0.00
FORTAMUN-DF	9,892,195.70
Bienes Inmuebles	
Ingresos Municipales	-166,463,266.00
FISM	0.00
FORTAMUN-DF	150,000.00
Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos	**-7,108,965.12**
Bienes Muebles:	
Ingresos Municipales	322,623.68
FISM	0.00
FORTAMUN-DF	2,568,411.20
Bienes Inmuebles	
Ingresos Municipales	-10,000,000.00
FISM	0.00
FORTAMUN-DF	0.00
Saldo final del periodo	**$174,378,761.40**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

3.6. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

3.6.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a las normas y procedimientos de auditoría emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener

una seguridad razonable de que la información se verificó con base en pruebas selectivas, la evidencia que respalda las operaciones realizadas por el Ayuntamiento de Alvarado, Ver., las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2011.

Con base en lo anterior, las muestras de auditoría, representan los porcentajes que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos ejercidos de cada fondo:

MUNICIPIO DE ALVARADO, VER.
Cuenta Pública 2011
MUESTRA INGRESOS PROPIOS Y OTROS PROGRAMAS

CONCEPTO	INGRESOS MUNICIPALES	CAPUFE
Universo de Recursos Ejercidos	$ 84,921,057.84	$ 9,312,348.70
Muestra Auditada	53,771,456.48	9,312,348.70
Representatividad de la muestra	**63.32%**	**100.00%**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

MUNICIPIO DE ALVARADO, VER.
Cuenta Pública 2011
MUESTRA FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL	PRÉSTAMO FISM
Universo de Recursos Ejercidos	$24,489,439.71	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$24,489,439.71	$ 0.00	$24,489,439.71	$12,398,999.43
Muestra Auditada	13,510,186.71	0.00	0.00	0.00	13,510,186.71	0.00	13,510,186.71	12,398,999.43
Representatividad de la muestra	**55.17%**	**0.00%**	**0.00%**	**0.00%**	**55.17%**	**0.00%**	**55.17%**	**100.00%**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

MUNICIPIO DE ALVARADO, VER.
Cuenta Pública 2011
MUESTRA FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	$ 21,855,744.74	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 21,855,744.74	$ 0.00	$ 21,855,744.74
Muestra Auditada	20,748,295.69	0.00	0.00	0.00	20,748,295.69	0.00	20,748,295.69
Representatividad de la muestra	**94.93%**	**0.00%**	**0.00%**	**0.00%**	**94.93%**	**0.00%**	**94.93%**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Ayuntamiento de Alvarado, Ver., la muestra de auditoría fue la siguiente:

MUNICIPIO DE ALVARADO, VER.
Cuenta Pública 2011
MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA

CONCEPTO	MONTO
Obra Pública Ejecutada	$61,595,417.46
Muestra Auditada	42,172,053.11
Representatividad de la muestra	**68.47%**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de la solventación mediante oficios número OFS/1412/10/2012, OFS/1413/10/2012, OFS/1414/10/2012, OFS/1415/10/2012, OFS/1416/10/2012, OFS/1417/10/2012 y OFS/1418/10/2012, todos de fecha 23 de octubre de 2012,

ORIGINAL ORFIS

señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado de esto se informa a continuación.

3.6.2. Observaciones

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

CONCEPTO	FINANCIERAS	TÉCNICAS	TOTAL
Observaciones	18	0	18
Recomendaciones	23	1	24
SUMA	**41**	**1**	**42**

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

INGRESOS MUNICIPALES

Observación Número: 012/2011/006

El Ente Fiscalizable, no presentó evidencia de haber dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3 fracción VI, 6, 7 fracción II y 13 de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz, ya que como Organismo incorporado al Instituto de Pensiones del Estado, está obligado a remitir a éste la documentación e informes que se establecen en el articulado de la Ley de la materia; por lo que, deberá presentarse evidencia documental sobre los controles internos implementados como medida correctiva y/o preventiva sobre esta inconsistencia.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz, Artículos 3 fracción II, 6, 15 y 19 fracción II.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 37 fracción III, 45 fracción I, 104 último párrafo y 115 fracciones IX, X y XXXI.

ORIGINAL ORFIS

- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario para el Municipio de Alvarado del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 392 fracción III.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:
Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de remitir al IPE la documentación e informes a los que está obligado, así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Observación Número: 012/2011/010

Los estados financieros de la Cuenta Pública del ejercicio 2011 reflejan un remanente presupuestal de $2,094,477.70; sin embargo, existen cuentas por pagar correspondientes al ejercicio 2011 por $2,612,854.61, sin que exista disponibilidad para cubrirlos, ya que el saldo en bancos de la cuenta corriente de Ingresos Municipales es solo de $1,597,457.96.

FUNDAMENTO LEGAL:
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134 primer párrafo.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracciones XI y XIII, 37 fracción III, 72 fracciones I,XX y XXI, 104 último párrafo y 115 fracciones V, XXIX y XXXI.
- Código Hacendario para el Municipio de Alvarado del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 5, 6, 309, 325, 342, 355, 357, 358, 359, 387 fracción II, 388 y 392 fracción IV.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:
Atento a lo establecido por el artículo 325 del Código Hacendario Municipal para el Estado, el Ente Fiscalizable no podrán hacer pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto de egresos autorizado o modificado, conforme a lo lineamientos aplicables; disposición que fue incumplida por los servidores públicos municipales, al presentar un sobreejercicio presupuestal, que implica un menoscabo en el erario público municipal. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Observación Número: 012/2011/017

El Ente Fiscalizable no hizo efectiva la recuperación de las Multas Federales Administrativas No Fiscales del ejercicio anterior por la cantidad de $125,165.37

ORIGINAL ORFIS

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracciones XI y XX, 45 fracciones I y II, 72 fracciones I, VII y IX y 104 segundo párrafo, 115 fracción XXXI.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario para el Municipio de Alvarado del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 17, 25, 264 fracción I, 265, 270 fracciones I y IX, 392 fracción II, 357, 359 fracción VII, 383, 385, 386 y 387.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.
- Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal que celebra el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Veracruz, cláusula Décima quinta.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, relativa a las Multas Federales Administrativas No Fiscales, se detectó que el Ente Fiscalizable no presentó evidencia de haberlas recuperado de acuerdo con las disposiciones legales aplicables. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Observación Número: 012/2011/018

Al cierre del ejercicio no fueron recuperados los saldos deudores, generados durante el ejercicio, que abajo se citan, por lo que, deberán presentar las pólizas contables que dieron origen al saldo deudor, así como, las pólizas contables con las que fueron disminuidos y/o comprobados los saldos señalados:

PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	MONTO DE REFERENCIA
PE-29	13/07/11	Pago de recibo de honorarios	$18,020.00
PD-24	29/12/11	Cancelación de recibos de honorarios	2,176.00
		TOTAL	$20,196.00

Además, existen saldos de ejercicios anteriores los cuales no fueron recuperados o cancelados en el ejercicio:

NOMBRE	MONTO
Luis Ortega Figueroa	$1,036.01
Enrique Hernández Enríquez	1,000.00

ORIGINAL ORFIS

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Coordinación Fiscal, Artículo 37.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracción XIII, 37 fracciones III y VII, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones I, VII y IX y 104 último párrafo.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario para el Municipio de Alvarado del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 270 fracción I, 318, 359 fracción IV, 387, 388, 389 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable, a través de la Tesorería, no observó la obligación de tomar las medidas correspondientes para la recuperación de las cuentas de deudores diversos. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Esta observación queda sujeta a seguimiento bajo la responsabilidad del Contralor Interno, quien deberá rendir un informe al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) de la atención de esta insuficiencia.

ORIGINAL ORFIS

Observación Número: 012/2011/019

El saldo al cierre del ejercicio de las cuentas de deudores diversos que abajo se indican, refleja un importe que se generó en el ejercicio y que no fue recuperado.

CUENTA	DESCRIPCION	MONTO DE REFERENCIA
1106-040-500	Álvaro Matiano Ruiz	$222,834.24

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 72 fracciones I, II y IX, 104 último párrafo y 115 fracciones V, IX y X.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario para el Municipio de Alvarado del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 270 fracción I, 286, 287, 318, 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable, a través de la Tesorería no observó la obligación de tomar las medidas correspondientes para la depuración de las cuentas de

balance. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Esta observación queda sujeta a seguimiento bajo la responsabilidad del Contralor Interno, quien deberá rendir un informe al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) de la atención de esta insuficiencia.

Observación Número: 012/2011/020

Según balanza de comprobación al 31 de diciembre otorgaron deudores diversos durante el ejercicio, que no fueron recuperados.

CUENTA	DESCRIPCION	MONTO DE REFERENCIA
1106-01-01002	Arturo Jair Almeida Sánchez	$3,280.00
1106-01-01003	Dif Municipal.	45,696.91
1106-01-01006	Inés Rojas Sosa	1,844.14
1106-01-01011	Maira Iveth Gamboa Ramos	100.00
1106-01-01014	José Lucio Peña Martínez	1,700.00
1106-01-01015	Olga María Reyes Uscanga	8,213.18
1106-01-01016	José María Tiburcio	254.23
1106-01-01017	Gabriel Molina Linaldi	115,754.68
1106-01-01019	Michel Martínez Corro	37,023.60
1106-01-01024	Antonio Zamudio Uscanga	15,000.00
1106-01-01025	Alfredo Sainz Vargas	15,000.00
1106-01-01026	Rosendo Valerio Sosa	15,000.00
1106-01-01028	Néstor Cruz Tiburcio	3,300.00
1106-01-01033	Eutimio Salgado Ramírez	919.00
1106-01-01034	Dámaso Figueroa	528.00
1106-01-01039	Esperanza Palafox G.	4,730.00
1106-01-01040	Oscar Chazaro Carbajal	3,091.77
1106-01-01041	José García	70.99
1106-01-01045	Alejandro Pastor Ramírez Hdez.	2,338.23
1106-01-01046	Fabiola de Aquino Fitta	10,445.96
1106-01-01047	Denis Guzmán Valerio	4,689.48
1106-01-01051	José Antonio García García	561.99
1106-01-01056	Rosa Amelia Avalos	2,612.00
1106-01-01059	Cristina del Carmen Lovera G.	927.49
1106-01-01088	Roberto Bravo Solís	1,254.10
1106-01-01089	José Enrique Ruiz Uscanga	1,184.00
1106-01-01092	Juan Carlo Hernández Cerecedo	2,451.98
1106-01-01096	Jesús Alfonso García Peña	9,682.89
1106-01-01336	Crescencio Castillo Nicolás	1,000.00

ORIGINAL ORFIS

1106-01-01337	Rosalía Mojica Delfín	3,855.11
1106-01-01338	José Luis Salgado Ramírez	1,233.00
1106-01-01339	Rosario Rojas Pórtela	500.00
1106-01-01344	Pedro José Martínez Delgado	4,000.00
1106-01-01345	José L. Peña Martínez	1,700.00
1106-01-01346	Martha Fernández Elvira	600.00
1106-01-01347	Rogelio Morales	1,600.00
1106-01-01348	Lucio Figueroa Tiburcio	208.50
1106-01-01349	Juan Caballero H.	21,600.00
1106-01-01351	Junta de Mejora 2011	580,500.00
1106-01-01352	José Juan Cruz Ramón	300.00
1106-01-01354	DIF Municipal 2011	74,032.31
1106-01-01355	Guillermo Martagón	2,006.52
1106-01-01356	Josué A. Oropeza	234.08
1106-01-01357	Modesto Mora Palacios	639.48
1106-01-01359	Virgilio Martínez Pensado	3,000.00
1106-01-01360	Moisés Orozco Uscanga	1,497.00
1106-01-01361	Javier Ortiz Cruz	103.00
1106-01-01364	Juan José Gamboa López	1,400.00
1106-01-01365	Juan Rodolfo Valerio Bravo	750.02
1106-01-01367	Cipriano Molina	99.99
1106-01-01369	Enrique González	800.00
1106-01-01370	Ricardo Tiburcio Granda	2,000.00
1106-01-01371	Pedro Alcedo Hernández	6,000.00
1106-01-01372	Isidro Herrera Carmona	200.00
1106-01-01373	Julián Camacho Gil	16,968.05
1106-01-01374	Alejandra Ramos Valdés	5,000.00
1106-01-01375	Juan J. Herrera	700.00
1106-01-01376	Julio Zamudio	200.00
1106-01-01377	Abigail Martínez Sosa	128.53
1106-01-01379	Ofelia Mojica Alceda	197.00
1106-01-01380	Luz del C. Santiago García	3,000.00
1106-01-01382	Iván Rojas Chávez	500.00
1106-01-01383	Lesvia Litzow	400.00
1106-01-01385	Efrén Delgado Enríquez	1,589.16
1106-01-01386	Álvaro Matiano Ruiz	17,500.00
1106-01-01388	Miguel A. Zamudio Ferreira	1,000.00
1106-01-01389	IMMA	164.41
1106-01-01390	Sebastiana León Zamudio	11,350.00
1106-01-01391	César Andrés Cruz Yépez	3,000.00
1106-01-01392	Armando Cruz García	5,000.00
1106-01-01393	Edu Lizárraga Román	1,600.00

ORIGINAL ORFIS

1106-01-01394	Martin Román Almeida	650.00
1106-01-01395	Rosa Luz Román Montalvo	2,000.00
1106-02-01004	CMSA	1,525,481.63
1106-02-01008	Programa FAFM 2011	63,141.00
1106-02-01009	Junta de Mejoras 2011-	580,500.00
1106-02-01010	Préstamo al Fism 11	20,400.00
1106-02-01011	Préstamo a CAPUFE 11	10,200.00
1106-02-01012	SEDESOL (Hábitat)	32,774.61
1106-03-01002	Subsidio para el empleo.	24,564.00
1106-03-01003	Crédito al Salario recibido	302,029.10
1106-04-01010	Lucio Hernández Zamudio.	2,376.90
1106-04-01011	Erika P. Basurto Rosas	5,000.00
1106-04-01013	Fco Miguel de la Fuente Morón	3,150.00
1106-04-01015	Eusebia Herrera Enríquez	2,000.00
1106-04-01016	Olga María Reyes Uscanga	5,002.62
1106-04-01017	José de la Cruz	14,000.00
1106-04-01018	Resp. por determinar	20,674.00
1106-04-01019	Ricardo Tiburcio	7,000.00
1106-04-01020	Admón.2008-2010 y/o Bogar Ruiz	1,238,561.71
	TOTAL:	$4,945,316.35

Además, el saldo al cierre del ejercicio de las cuentas de deudores diversos que abajo se indica, refleja un importe que proviene de ejercicios anteriores y no fue recuperado.

CUENTA	DESCRIPCION	MONTO DE REFERENCIA
1106-01-01001	Programa CAPUFE	$406,937.84
1106-01-01004	Lino Salgado Cruz	9,755.80
1106-01-01005	ZOFEMAT	3,447.30
1106-01-01007	Omar Efrén Martínez Sánchez	18,483.56
1106-01-01009	Oscar Shamir Leal Cano	6,062.00
1106-01-01010	Judith Hernández P.	24,597.90
1106-01-01012	Denis Ruiz Silva	600.00
1106-01-01013	Rubén Joaquín Delgado Ruiz	2,222.80
1106-01-01018	Rutilo Ariel Chávez Cruz	7,194.99
1106-01-01020	Braulio Lara Tiburcio	557.50
1106-01-01021	Lázaro Cesar Neri Morteo Ochoa	19,830.00
1106-01-01027	Julio R. Morales Ramírez	5,000.00
1106-01-01030	Bartolo Tiburcio Valencia	1,110.90
1106-01-01031	María de los Milagros Zamudio	16,607.24
1106-01-01032	Luis Tiburcio Severino	2,500.00
1106-01-01037	Ricardo Ouviert Echeverría.	11,000.00
1106-01-01043	Walter Yair Yépez Severino	1,200.00
1106-01-01044	José Andrés Colis Cano	1,842.00

ORIGINAL ORFIS

1106-01-01048	Félix Ballado Hernández.	1,600.00
1106-01-01050	Eduardo Aguilar Hernández	276.00
1106-01-01052	Víctor Cano Carlín	4,600.00
1106-01-01053	Jorge Alberto Santos Figueroa	503.00
1106-01-01054	Mario Luis Moreno Campos	500.00
1106-01-01055	Iván de Jesús Delgado González	678.71
1106-01-01058	Mirna Delfín Varilla	9,860.13
1106-01-01062	Francisco Almeida Delgado	610.00
1106-01-01064	Carlos Javier Camacho Carvajal	500.00
1106-01-01066	José Manuel Herrera Enríquez	2,885.00
1106-01-01072	Felipe de Jesús Álvarez Vera	6,274.00
1106-01-01075	Concepción Chávez Ramón	300.00
1106-01-01076	Rodolfo Contreras Ramón	2,800.00
1106-01-01077	Corazón del C. Ramírez Lara	917.96
1106-01-01078	Mauro Delgado Ascanio	500.00
1106-01-01080	Cristian Ruiz Hernández	3,000.00
1106-01-01081	Narciso Ceballos Montero	7,000.00
1106-01-01082	Antonio Rebolledo Terrazas	3,000.00
1106-01-01083	Silvia Zamudio	18,000.00
1106-01-01085	Felipe Hernández García	10,000.00
1106-01-01094	Guadalupe Domínguez Rodríguez	600.00
1106-02-01001	Programa FAFM/2009	51,559.02
1106-02-01002	Programa FAFM 2010	450,025.75
1106-02-01006	CMASA (Convenio Banobras)	4,527,087.12
1106-03-01001	Crédito al salario	48,509.70
1106-04-01001	Luis R. Ortega Figueroa	835.99
1106-04-01002	Enrique Hernández Enrique	3,000.00
1106-04-01003	Carlos E. Yépez Aguirre.	22,398.81
1106-04-01005	Hugo Hernández Cruz	5,000.00
1106-04-01006	Valerio Sánchez Montero	96,000.00
1106-04-01009	Julio Carmona Saucedo	10,000.00
1106-04-01014	Fabiola de Aquin Fitta	578.78
	TOTAL	$5,828,349.80

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 72 fracciones I, II y IX, 104 último párrafo y 115 fracciones V, IX y X.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario para el Municipio de Alvarado del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 270 fracción I, 286, 287, 318, 387 y 392.

ORIGINAL ORFIS

- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:
Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable, a través de la Tesorería no observó la obligación de tomar las medidas correspondientes para la depuración de las cuentas de balance. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Esta observación queda sujeta a seguimiento bajo la responsabilidad del Contralor Interno, quien deberá rendir un informe al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) de la atención de esta insuficiencia.

ORIGINAL ORFIS

Observación Número: 012/2011/022

A las personas que abajo se citan, se les otorgaron anticipos por servicios que no fueron recuperados o amortizados al 31 de diciembre de 2011; por lo que, deberán presentar las pólizas contables que dieron origen al anticipo otorgado, así como, las pólizas contables con las que fueron amortizados:

CUENTA	DESCRIPCION	MONTO DE REFERENCIA
1108-01-01001	María Iselda Uscanga Martínez.	$1,624.00
1108-01-01002	Michel Martínez Corro	10,500.00
1108-01-01008	María T. Martínez Ortiz	12,000.00
1108-01-01016	Izora González Ruiz	500.00
1108-01-01018	Luis Ángel Pacheco Terrazas	500.00
1108-01-01020	Rosalía Rosas Silva	3,000.00
1108-01-01022	Erika Cruz Valerio	7,800.00
1108-01-01023	José Luis Salgado Ramírez	15,000.00
1108-01-01026	Abigail Martínez Sosa	6,960.00
1108-01-01028	José Hernández Ortiz	5,480.11
1108-01-01029	Henry Luis Ortega Vázquez	5,538.00
1108-01-01034	Pedro Solís Galloso.	1,600.00
1108-01-01037	Pedro Palacios Hernández	2,000.00
1108-01-01039	Oscar Chazaro Carvajal	8,000.00
1108-01-01041	Imelda Hermida Pérez	1,000.00
1108-01-01046	Ricardo Valencia Cesta	500.00
1108-01-01050	Elena Triana Salgado	500.00
1108-01-01051	Ángel Ciriaco Cruz	300.00
1108-01-01052	José Juan Cruz Ramírez	6,900.00
1108-01-01056	Claudia María Cruz Yépez	2,000.00
1108-01-01066	Esperanza Sofía Palafox Gamboa	8,000.00

1108-01-01068	Félix Tomas Santos Acevedo.	5,000.00
1108-01-01074	Cipriano Molina	5,000.00
1108-01-01075	Julián Camacho Gil	18,000.00
1108-01-01078	Victoria Enríquez Sosa	-500.00
1108-01-01080	Rodrigo A. Gómez Ramos	13,000.00
1108-01-01114	Félix Coli Zarate	3,000.00
1108-01-01128	Esmeralda Sosa Trinidad	200.00
1108-01-01247	Aurora Figueroa Flores	-200.00
1108-01-01287	Enrique Sánchez Ponce	3,850.00
1108-01-01303	Adrián A. García González	1,400.30
1108-01-01379	Adolfina Ventura Martínez	-1096.00
1108-01-01381	Juan José Cruz Ramón	300.00
1108-01-01382	Gelasio Cesta Peña	6,000.00
1108-01-01383	Julián Camacho Gil	3,000.00
1108-01-01384	Moisés Orozco Uscanga	50,000.00
1108-01-01386	Sacnicte López Mauleon	3,000.00
1108-01-01387	Enrique González	2,000.00
1108-01-01390	Guillermo Suarez Palacios	2,000.00
1108-01-01391	Luis A. Rojas Figueroa	1,000.00
1108-01-01392	Adriana Chávez F.	16,800.00
1108-01-01393	Miguel Hernández C.	1,500.00
1108-01-01394	Zoila P. Martínez Muñoz	3,000.00
1108-01-01395	María Claudia Cruz	1,000.00
1108-01-01396	Gonzalo Morales Flores	300.00
1108-01-01398	Luz Del Carmen Santiago García	19,000.00
1108-01-01399	Briston García Vique	3,000.00
1108-01-01405	José Lucio Peña Martínez	-5,000.00
1108-01-01407	Félix Colis Zarate	-3,000.00
1108-01-01408	Jesús De La C. Ochoa Corro	1,000.00
1108-01-01409	Edgar NoéYépez	500.00
1108-01-01412	Victoria Cruz Espinoza	500.00
1108-01-01413	Juan J. Herrera	1,500.00
1108-01-01414	Pascual Méndez Cruz	5,000.00
1108-01-01415	Alejandra Ramos Valdez	41,000.00
1108-01-01416	Juan Rodolfo Valerio Bravo	1,100.00
1108-01-01417	María Teresa Hernández	300.00
1108-01-01419	Juan José Herrera Fernández	-500.00
1108-01-01422	Fernando Domínguez Mundo	3,000.00
1108-01-01423	Pedro DelfínGonzález	1,700.00
1108-01-01425	Rafael de Jesús Pensado Enríquez	6,000.00
1108-01-01426	Olga María Reyes Uscanga	20,000.00
1108-01-01427	Miguel R. Zamudio Zamudio	11,000.00

ORIGINAL ORFIS

1108-01-01429	JoséÁngel Vera	700.00
1108-01-01430	Rogelio Morales González	1,500.00
1108-01-01431	Lesvia Litwzon	500.00
1108-01-01432	Jorge Chavez Ramon	5,000.00
1108-01-01433	Mirna Severino Delgado	4,000.00
1108-02-01002	Alejandro ChávezDelfín	4,800.00
1108-02-01004	TeófiloGonzález	139,200.00
1108-02-01012	José Demetrio Cortes Reyes	75,000.00
1108-02-01014	De la Yor Publicidad	18,473.00
1108-02-01016	Santiago Roberto Velázquez Llo	18,473.00
1108-02-01018	Israel SolísGonzález	10,500.00
1108-02-01021	Comercializadora Tecno Metal S	8,091.00
1108-04-01008	José Antonio Morales González	807.20
	TOTAL	$630,400.61

Asimismo, existen saldos de anticipos de ejercicios anteriores los cuales no fueron recuperados al cierre del ejercicio.

CUENTA	DESCRIPCION	MONTO DE REFERENCIA
1108-01-01007	Everardo García Uscanga.	$1,500.00
1108-01-01011	Lázaro Cesar Nery Morteo Ochoa	1,400.00
1108-01-01013	Lirio de Luz Landa Silva	2,000.00
1108-01-01014	AndrésMartínez Delgado	4,000.00
1108-01-01019	José Javier Rosas Flores	1,250.00
1108-01-01024	María Elena Castro Cruz	436.60
1108-01-01025	Arnulfo Trinidad Martínez	2,250.00
1108-01-01030	Francisco Javier Ruiz Hernández	50.00
1108-01-01031	Adolfo Yépez Campos	1,300.00
1108-01-01032	Carmen Margarita Martínez Lara	3,750.00
1108-01-01042	Paola García Liez-	3,000.00
1108-01-01044	Guillermo de J. García Lara.	2,000.00
1108-01-01045	Félix Ballado Hernández	5,000.00
1108-01-01047	VíctorGarcíaGarcía	2,000.00
1108-01-01048	JesúsGarcíaGarcía	500.00
1108-01-01055	Ana Molina Vicente	2,000.00
1108-01-01057	Heidy Oyuki Rascón Lira	1,112.83
1108-01-01059	Gian Carlos Gómez Santiago	500.00
1108-01-01062	Arsenio Hernández Vicente	200.00
1108-01-01072	Anayeli GonzálezHernández	3,000.00
1108-01-01077	Adriana Herrera Trinidad	700.00
1108-01-01096	Alfredo AlegríaRamón	160.00
1108-01-01098	Felipe Delfín Ortiz	1,000.00

ORIGINAL ORFIS

1108-01-01103	Fernando Zamorano García	1,750.02
1108-01-01109	Liliana Cano Cruz	2,450.00
1108-01-01123	Ciro Hernández Anaya	250.00
1108-01-01137	Jaime Delgado Chávez	415.00
1108-01-01139	Vicente Lara Uscanga	1,250.00
1108-01-01149	Juan Carlos Valerio Cruz	1,250.00
1108-01-01151	Diana Rosas Uscanga	250.00
1108-01-01153	Fabiola de Aquino Fitta	20,000.00
1108-01-01156	Sara Peredo Hernández	700.00
1108-01-01157	Jesús Antonio Santiago González	1,500.00
1108-01-01159	Rafael Valencia Valencia	50.00
1108-01-01170	Marco Trinidad Sánchez	1,250.00
1108-01-01183	Denis Ruiz Silva	3,250.00
1108-01-01190	Salvador Castro Arano.	750.00
1108-01-01191	Roberto A. Nava Rodríguez.	1,400.00
1108-01-01210	José Luis Cabrera Hernández	600.00
1108-01-01219	Epifanio Cano Hernández	350.00
1108-01-01221	Ignacio Padri Ortega	2,000.00
1108-01-01225	Edgar Sigfrido Saba Noguerola.	1,000.00
1108-01-01273	Erick Edmundo Martínez	600.00
1108-01-01277	Carlos Gómez Sánchez	8,000.00
1108-01-01278	Cristian Villagrán Varela	1,300.00
1108-01-01279	Alexisa Rogelio Severino Ovand	1,600.00
1108-01-01289	Evelin Ruiz Silva	2,950.00
1108-01-01290	Natalia Guillen Lara	2,200.00
1108-01-01299	Darian Ortiz Figueroa	5,000.00
1108-01-01307	Ramón Ramón Andrade	5,000.00
1108-01-01311	Francisco Almeida Delgado	4,000.00
1108-01-01323	Carlos Osorio Fiscal	1,000.00
1108-01-01327	Saúl Contreras Cruz	2,700.00
1108-01-01330	Lizbeth Hernández Santos	3,100.00
1108-01-01331	Rafael Aburto Pérez	5,000.00
1108-01-01332	Omar García Jiménez	5,000.00
1108-01-01333	Gary Enríquez Ramón	8,000.00
1108-01-01341	Iván de Jesús Delgado González	10,000.00
1108-01-01342	Jorge G. Mora Hernández	500.00
1108-01-01344	Manuel de Jesús Hernández Mor	1,700.00
1108-01-01345	Diana Yépez Hernández	2,000.00
1108-01-01346	Gerardo García Chávez	5,000.00
1108-01-01351	Gladis Ochoa Lara	2,000.00
1108-01-01355	Simón Ramón Reyes	3,000.00
1108-01-01356	Ramón Carmona Herrera	3,000.00

ORIGINAL ORFIS

1108-01-01359	Luisa María Guillen Lara	2,000.00
1108-01-01364	María Lara Gómez	2,000.00
1108-01-01368	Teresa Rojas Vargas	1,500.00
1108-01-01370	Lázaro Sosa García	2,000.00
1108-01-01372	Sonia Eco Dolores	2,000.00
1108-01-01375	Yoselin Burela Montero	1,400.00
1108-05-01005	Alejandro Chávez Báez.	5,000.00
1108-05-01006	Eliberto Perdomo Morales.	20,000.00
1108-05-01007	Ricardo Luis Silva Almeida.	3,500.00
	TOTAL	$ 201,624.45

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 72 fracciones I, II y IX, 104 último párrafo y 115 fracciones V, IX y X.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario para el Municipio de Alvarado del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 270 fracción I, 286, 287, 277, 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó, a través de la Tesorería la obligación de cuidar que recuperación o amortización de los anticipos otorgados se hagan con exactitud y oportunidad. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Esta observación queda sujeta a seguimiento bajo la responsabilidad del Contralor Interno, quien deberá rendir un informe al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) de la atención de esta insuficiencia.

Observación Número: 012/2011/025

Existen saldos por concepto de pasivos al 31 de diciembre de 2011 que provienen de ejercicios anteriores los cuales no han sido cancelados o pagados;

CUENTA	DESCRIPCION	IMPORTE
2102-01-01001	Ezequiel Rosas Delfín.	$14,150.00
2102-01-01003	Pilu y Diseño y Promociones S.A.	130,221.60
2102-01-01004	David Rey Rojas Ortega	64,591.50
2102-01-01005	Hielo y Refrigeración de Alvardo	1,695.00
2102-01-01006	Jaime Maximino Nepomuceno	37,720.00

ORIGINAL ORFIS

2102-01-01007	Pablo David Tejeda Ochoa	23,827.45
2102-01-01008	Jorge E. Morales Lagunés	17,516.00
2102-01-01009	Santiago Ramírez García	33,203.84
2102-01-01010	Jane Ferreira Carmona	3.00
2102-01-01011	Yamil Bonilla Nájera	280,000.00
2102-01-01015	Humberto Hoz Martínez	11.00
2102-01-01043	Felipe López Víctor	61,150.00
2102-02-01001	Otras deducciones	3,213.23
2102-02-01003	Trasporte Villa Mocambo SA de C.V.	96,900.00
2102-02-01040	CFE	2,354.00
2102-02-01043	Margarita Hernández Colis	3,480.00
2102-02-01049	Rutilo Chávez Cruz.	143.68
2102-02-01050	Maira Ivet Gamboa Ramos	85.00
2102-02-01052	María Elena Castro Cruz	350.00
2102-03-01002	Lida del Rosario Zamudio Trin	3,385.15
2102-04-01002	INGRESOS MUNICIPALES (cuenta n	867.00
2102-05-01001	Carlos E. Yépez Aguirre	13,989.31
2102-05-01010	Programa FISM	1,588.33
2102-05-01011	Programa FAFM	105,421.44
2102-05-01012	Proyectos Inmobiliarios de Cul	251.56
2102-05-01015	Tesorería de la Federación	238,620.24
2102-05-01016	Claudia María Conde López	9.00
	TOTAL	$1,134,729.33

Además, se registraron pasivos durante el ejercicio, sin que se hayan liquidado;

CUENTA	DESCRIPCION	IMPORTE
2102-01-01046	Combustible Y Lubricantes De A	$85,418.86
2102-01-01051	Román Reyes Luna	55,741.53
2102-01-01052	Pegaso Pcs S.A. De C.V.	68,760.00

CUENTA	DESCRIPCION	MONTO DE REFERENCIA
2102-02-01002	Harlan de Jesús Sosa Rojas	$806.28
2102-02-01005	Felipe de Jesús Álvarez Vera	454,144.00
2102-02-01008	Prosermac SA de CV	9,730.85
2102-02-01055	Nómina	447,616.00
2102-02-01061	TV Azteca S.A. de C.V.	167,802.81
2102-02-01062	Sindicato del Ayuntamiento	277,685.47
2102-05-01022	2% Nom. Arbitrios - Seg. Pub. nov	283,137.00
2102-05-01023	ISR sobre sueldos diciembre 2010	433,415.00
	TOTAL	$1,389,025.80

ORIGINAL ORFIS

Así mismo, el Ente Fiscalizable no cuenta a dicha fecha, con disponibilidad para su liquidación, como a continuación se relacionan:

CUENTA	IMPORTE
Total de Pasivos	$3,733,449.32
Disponibilidad en Bancos	1,597,457.96
Déficit	$2,135,991.36

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 35 fracción XXI, 37 fracción III, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones I y II, 104 segundo y último párrafo y 115 fracciones V, IX y X.
- Código Hacendario para el Municipio de Alvarado, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 270 fracción I, 318, 387 y 392.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó por medio de la Tesorería la planeación, ejercicio y control presupuestal para liquidar los pasivos. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Observación Número: 012/2011/028

Efectuaron pagos de honorarios profesionales y arrendamiento y no realizaron el pago de ISR correspondiente.

CUENTA	CONCEPTO	IMPUESTO	MES	MONTO
2103-02-01001	Rafael Sosa Acosta	Honorarios	Junio	$8,948.08
2103-02-01002	Eduardo Aguilar Hernández	Honorarios	Julio	21,183.92
2103-02-01003	Francisco J. Rosas Santiago	Honorarios	Agosto	2,072.00
2103-02-01004	Julio Hernández García	Honorarios	Septiembre	8,727.00
2103-02-01005	Felipe de Jesús Álvarez Vera	Honorarios	Octubre	19,390.48
2103-02-01006	Felipe de Jesús Álvarez Vera	Honorarios	Diciembre	336.00
2103-02-01007	Pablo E, Reyes Gómez	Honorarios	Diciembre	526.00
2103-02-01008	Omar Pérez Reyes	Honorarios	Diciembre	1,210.52
2103-02-01009	Eduardo Aguilar Hernández	Honorarios	Diciembre	3,300.00
2103-02-01010	Carlos Reynus Agiss	Honorarios	Diciembre	3,250.00
2103-02-01011	Rodolfo Alejandro Corona L.	Honorarios	Diciembre	16,000.00
2103-02-01016	Rogelio Zalazar Santos	Honorarios	Diciembre	2,856.67
2103-02-01017	Martín Javier Serna Vergara	Honorarios	Diciembre	300.00
			TOTAL	$88,100.67

ORIGINAL ORFIS

Asimismo, efectuaron pagos de arrendamiento y no realizaron el pago de ISR correspondiente.

CUENTA	CONCEPTO	IMPUESTO	MES	MONTO
2103-03-01001	Luz del Carmen Rosas Gzlez.	Arrendamiento	Marzo	$3,131.92
2103-03-01002	María Esther Yepez Corro	Arrendamiento	Mayo	7,774.90
2103-03-01003	Olga Margarita Sosa Cruz	Arrendamiento	Junio	6,900.00
2103-03-01004	Gila Figueroa Mojica	Arrendamiento	Junio	471.70
			TOTAL	$18,278.52

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley del Impuesto sobre la Renta, Artículos 102 primero y segundo párrafos, 127 sexto párrafo honorarios y 143 sexto párrafo arrendamiento.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 72 fracciones I y II, 104 segundopárrafo y 115 fracción V, IX, X y XXX.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario para el Municipio de Alvarado del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 272 fracción III, 286, 287, 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

De la revisión practicada al Ente Fiscalizable, se detectó que éste no observó la obligación de realizar la correspondiente retención y entero del ISR por el pago de honorarios profesionales y/o arrendamiento, incumpliendo en el pago de obligaciones de carácter federal, lo que dará lugar a recargos, actualizaciones, multas y gastos de ejecución inherente a toda obligación no enterada en tiempo y forma; lo anterior entraña una violación expresa a las disposiciones legales enunciadas en la fundamentación, Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Observación Número: 012/2011/029

El H. Ayuntamiento no presentó evidencia de haber entregado, el aviso para dictaminar la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, establecidas en el artículo 104 fracción III del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN,

Así mismo, el H. Ayuntamiento no presentó a este Órgano el dictamen de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Financiero para el Estado de Veracruz, en Materia del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, que debió haber presentado en la Dirección General de Fiscalización de la SEFIPLAN.

ORIGINAL ORFIS

Además, no pago el Impuesto Adicional para el Fomento de la Educación.

Así mismo, de acuerdo a sus registros contables, no fue pagado a la SEFIPLAN lo correspondiente al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal de ejercicios anteriores por $10,309.90, y el Impuesto Adicional para el Fomento de la Educación.

Si como evento posterior y derivado del análisis de la documentación presentada por el Ente Fiscalizable con motivo de la solventación del pliego de observaciones, se detectara la existencia de otras irregularidades de carácter resarcitorio o administrativo que no constituían parte del pliego de observaciones notificado o se modifique la observación original notificada, éstas se incorporarán al Informe del Resultado, para que, en su caso, se desahoguen en la fase de determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones y sanciones, con pleno respeto a la garantía de audiencia.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Segunda, Cuarta, Quinta y Sexta de las Reglas de Carácter General para el Cumplimiento del Dictamen de las Obligaciones Fiscales Establecidas en el Código Financiero para el Estado de Veracruz, en Materia del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
- Artículo Único del Acuerdo mediante el cual se modifican las Reglas de Carácter General para el cumplimiento del Dictamen de las Obligaciones Fiscales establecidas en el Código Financiero para el Estado de Veracruz, en materia del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 37 fracción III, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones I y II, 104 segundo párrafo y 115 fracciones V, IX, X y XXX.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 98, 99, 100, 101, 102, 103 y 104
- Código Hacendario para el Municipio de Alvarado, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 272 fracción III, 367, 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de presentar el aviso para dictaminar la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y el dictamen, así como de efectuar los pagos del ejercicio y de ejercicios anteriores; lo que dará lugar a recargos, actualizaciones, multas y gastos de ejecución inherentes a toda obligación no pagada en tiempo y forma, lo anterior entraña una violación expresa a las disposiciones legales enunciadas en la fundamentación. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

ORIGINAL ORFIS

Observación Número: 012/2011/034

El Ente Fiscalizable efectuó las erogaciones que abajo se citan, que presentan insuficiencia documental en la comprobación de los pagos.

NO. PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
PE-890	25/11/2011	Mantenimiento vehicular	350.00
PE-1028	07/12/2011	Mantenimiento vehicular	533.60
PD-2239	07/12/2011	Mantenimiento vehicular	754.00
PE-1064	10/12/2011	Mantenimiento vehicular	25.00
PD-2274	21/12/2011	Mantenimiento vehicular	1,000.00
PE-2274	21/12/2011	Mantenimiento vehicular	100.00
PE-2274	21/12/2011	Mantenimiento vehicular	174.00
PE-2346	21/12/2011	Mantenimiento vehicular	2,180.80
PE-1024	23/12/2011	Refacciones	15,323.60
PD-2380	31/12/2011	Artículos varios	54,326.19
PD-2377	30/12/2011	Construcción	41,769.54
PE-664	02/09/2011	Gastos varios	7,500.00
PD-723	02/09/2011	Gastos varios	11,750.00
PD-1890	15/09/2011	Pago gastos fiestas patrias	9,561.00
PE-2091	03/11/2011	Varios	9,924.57
PD-2248	13/12/2011	Gastos varios	503.80
PE-640	26/08/2011	Gastos varios	20,612.13
PD-698	30/09/2011	Gastos varios	20,050.00
PD-975	24/11/2011	Apoyo escasos recursos	470,880.00
PD-976	24/11/2011	Apoyo escasos recursos	470,880.00
PD-977	24/11/2011	Apoyo escasos recursos	470,880.00
PD-978	24/11/2011	Apoyo escasos recursos	470,880.00
PD-979	24/11/2011	Apoyo escasos recursos	470,880.00
PD-980	24/11/2011	Apoyo escasos recursos	446,487.00
PD-890	25/11/2011	Reembolso gastos oficina de enlace	500.00
PD-974	25/11/2011	Apoyo a CMASA	2,284,393.00
PD-973	29/11/2011	Apoyo a CMASA	18,579.00
PD-1036	09/12/2011	Gastos varios	1,013,813.00
PE-2251	13/12/2011	Gastos varios	15,000.00
PE-2274	21/12/2011	Gastos oficina de enlace	105.00
		TOTAL	$6,329,715.23

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracciones XI y XIII, 37 fracciones III y VII, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones I, XX y XXI, 104 último párrafo y 115 fracciones XI, XXX y XXXI.

- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, artículo 46 fracciones I, II y XXII.
- Código Hacendario para el Municipio de Alvarado del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 272 fracción II, 316, 359 fracción IV, 387 fracciones I y III, 388, 389 y 392 fracción II.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículo 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:
Como resultado de la fiscalización de los recursos públicos municipales, se detectó que el Ente Fiscalizable realizó gastos que no cuentan con documentación comprobatoria y/o no comprobada en su totalidad, que justifique la erogación de recursos públicos actualizando con ello violaciones a los dispositivos legales enunciados en la fundamentación. Así mismo, el Órgano de Control Interno no verificó que en el ejercicio del gasto se cumpliera con la normativa correspondiente.

Esta observación queda sujeta a seguimiento bajo la responsabilidad del Contralor Interno, quien deberá rendir un informe al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) de la atención de esta insuficiencia.

ORIGINAL ORFIS

Observación Número: 012/2011/036

Con cargo a la obra que se indica, realizaron el pago que a continuación se relaciona, el cual presenta insuficiencia documental en la comprobación del pago.

OBRA	CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO
004	201	30/12/11	Estimación 3. Finiquito	45,403.55

FUNDAMENTO LEGAL:
- Ley del Impuesto sobre la Renta, Artículo 102 primero y segundo párrafos.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 35 fracción XXI, 36 fracción XIII, 37 fracción III, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones I y II 104 segundo y último párrafo y 115 fracciones V, IX y X.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario para el Municipio de Alvarado del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos359 fracciones IV y V, 362 fracción II, 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:
Como resultado de la fiscalización de los recursos públicos municipales, se detectó que el Ente Fiscalizable realizó gastos que presentan insuficiencia documental en la comprobación de los pagos actualizando con ello violaciones a los dispositivos legales enunciados en la fundamentación. Así mismo,

el Órgano de Control Interno no verificó que en el ejercicio del gasto se cumpliera con la normativa correspondiente.

Esta observación queda sujeta a seguimiento bajo la responsabilidad del Contralor Interno, quien deberá rendir un informe al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) de la atención de esta insuficiencia.

Observación Número: 012/2011/037

Con cargo a la obra que se indica, realizaron el pago que a continuación se relaciona, los cuales presentan insuficiencia documental en la comprobación de los pagos.

OBRA	NO. PÓLIZA Y/O CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO
038	CH-132	11/08/11	Estimación no. 1	$28,466.21

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley del Impuesto sobre la Renta, Artículo 102 primero y segundo párrafos.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 35 fracción XXI, 36 fracción XIII, 37 fracción III, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones I y II 104 segundo y último párrafo y 115 fracciones V, IX y X.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario para el Municipio de Alvarado del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos359 fracciones IV y V,362 fracción II, 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la fiscalización de los recursos públicos municipales, se detectó que el Ente Fiscalizable realizó gastos que presentan insuficiencia documental en la comprobación de los pagos actualizando con ello violaciones a los dispositivos legales enunciados en la fundamentación. Así mismo, el Órgano de Control Interno no verificó que en el ejercicio del gasto se cumpliera con la normativa correspondiente.

Esta observación queda sujeta a seguimiento bajo la responsabilidad del Contralor Interno, quien deberá rendir un informe al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) de la atención de esta insuficiencia.

Observación Número: 012/2011/038

Según balanza de comprobación, realizaron los pagos que a continuación se relacionan, de los cuales no hay comprobantes que amparen el gasto; además no se integraron los expedientes unitarios respectivos.

ORIGINAL ORFIS

NO.POLIZA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
PD-243	13/04/11	Rehab. del camino Ciénega	$250,000.00
PD-244	13/04/11	Rehab. camino Playa Salinas	100,000.00
PD-245	13/04/11	Rehab. camino P. Escolleras	150,000.00
		TOTAL	$500,000.00

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley del Impuesto sobre la Renta, Artículo 102 primero y segundo párrafos.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracciones XI y XIII, 37 fracciones III y VII, 38 fracción VI, 45 primer párrafo y fracción I, 72 fracciones I, X, XX y XXI,104 y 115 fracciones V, VI y XI.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, artículo 46 fracciones I, II y XXII.
- Código Hacendario para el Municipio de Alvarado del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 316, 359 fracción IV, 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículo 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no vigiló los pagos que realiza la Tesorería, y ésta debe abstenerse de hacer pago o firmar orden de pago que no estén autorizados conforme a lo previsto por la ley y las disposiciones presupuestales; así como vigilar que se cumplan los requisitos de administración, resguardo y conservación de la comprobación. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Esta observación queda sujeta a seguimiento bajo la responsabilidad del Contralor Interno, quien deberá rendir un informe al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) de la atención de esta insuficiencia.

ORIGINAL ORFIS

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Observación Número: 012/2011/046

A las personas que abajo se citan, se les otorgaron anticipos por servicios que no fueron recuperados o amortizados al 31 de diciembre de 2011; por lo que, deberán presentar las pólizas contables que dieron origen al anticipo otorgado, así como, las pólizas contables con las que fueron amortizados:

NOMBRE	MONTO DE REFERENCIA
Constructora e inmobiliaria 21 de abril.	5,029.75
Rodolfo Andrés Tiburcio Pórtela.	270,675.35
TOTAL	$275,705.10

Además al cierre del ejercicio no fueron recuperados los anticipos, de ejercicios anteriores, que abajo se citan:

NOMBRE	MONTO DE REFERENCIA
Corín del Carmen Sánchez Reyes	$30,005.86
Humberto Vázquez Martínez	180,000.00
Lida del Rosario Zamudio Trini	257,160.42
Anticipos diversos	2,853.11
TOTAL	$470,019.39

Así mismo al 31/12/2011 existen saldos de la cuenta de anticipos con saldo negativo

NOMBRE	MONTO DE REFERENCIA
Insumos y proyectos Favams S:A: de C.V.	(45,429.51)
Roberto Silva de Jesús	(1,098.48)
TOTAL	($46,527.99)

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 72 fracciones I, II y IX, 104 último párrafo y 115 fracciones V, IX y X.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario para el Municipio de Alvarado del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 270 fracción I, 286, 287, 277, 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó, a través de la Tesorería la obligación de cuidar que recuperación o amortización de los anticipos otorgados se hagan con exactitud y oportunidad. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Esta observación queda sujeta a seguimiento bajo la responsabilidad del Contralor Interno, quien deberá rendir un informe al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) de la atención de esta insuficiencia.

Observación Número: 012/2011/047

Existen saldos por concepto de pasivos al 31 de diciembre de 2011 que provienen de ejercicios anteriores, sin que se haya presentado evidencia de que se hayan hecho gestiones de cobro o cancelación; así

ORIGINAL ORFIS

mismo, el Ente Fiscalizable no cuenta a dicha fecha, con disponibilidad para su liquidación, como a continuación se relacionan:

CUENTA	IMPORTE
Total de Pasivos	$12,864,073.52
Disponibilidad en Bancos	(9,395,311.69)
Déficit	$22,259,385.21

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 35 fracción XXI, 37 fracción III, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones I y II, 104 segundo y último párrafo y 115 fracciones V, IX y X.
- Código Hacendario para el Municipio de Alvarado del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 270 fracción I, 318, 387 y 392.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó por medio de la Tesorería la planeación, ejercicio y control presupuestal para liquidar los pasivos. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

ORIGINAL ORFIS

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

Observación Número: 012/2011/066

Efectuaron erogaciones por sueldos y salarios de las que no se tiene evidencia de que hayan sido recibidas por los beneficiarios:

PÓLIZA	FECHA	NOMBRE/CONCEPTO	PERIODO	MONTO
PD-44	31/05/11	Sueldos comp. al pers. e.	16 al 31 de mayo	$2,505.00
PD-44	31/05/11	Sueldos comp. al pers. e.	16 al 31 de mayo	13,963.53
PD-44	31/05/11	Sueldos comp. al pers. e.	16 al 31 de mayo	9,500.00
PD-44	31/05/11	Sueldos comp. al pers. e.	16 al 31 de mayo	49,400.00
PE-36	26/05/11	Sueldos comp. al pers. e.	16 al 31 de mayo	71,111.00
PE-54	14/06/11	Sueldos comp. al pers. e.	01 al 15 de junio	3,083.00
PE-60	30/06/11	Sueldos comp. al pers. e.	16 al 30 de junio	1,000.00
PE-73	13/07/11	Sueldos comp. al pers. e.	01 al 15 de julio	84,016.00
PE-101	11/08/11	Sueldos comp. al pers. e.	01 al 15 de agosto	42,734.00
PE-102	15/08/11	Sueldos comp. al pers. e.	01 al 15 de agosto	2,505.00
PE-104	18/08/11	Sueldos comp. al pers. e.	16 al 31 de agosto	2,748.00
PE-108	30/08/11	Sueldos comp. al pers. e.	16 al 31 de agosto	53,606.00
PD-113	01/09/11	Sueldos comp. al pers. e.	01 al 15 de sept.	75,368.53

PD-113	01/09/11	Sueldos comp. al pers. e.	01 al 15 de sept.	75,368.53
PD-113	01/09/11	Sueldos comp. al pers. e.	01 al 15 de sept.	49,400.00
PD-113	01/09/11	Sueldos comp. al pers. e.	01 al 15 de sept.	64.00
PD-113	01/09/11	Sueldos comp. al pers. e.	01 al 15 de sept.	255,637.00
PD-115	01/09/11	sueldos comp. al pers. e.	01 al 15 de sept.	274,492.00
PD-116	01/09/11	sueldos comp. al pers. e.	01 al 15 de sept.	262,908.00
PD-117	01/09/11	Sueldos comp. al pers. e.	01 al 15 de sept.	262,043.00
PD-137	04/09/11	Sueldos comp. al pers. e.	01 al 15 de sept.	279,525.00
PD-138	30/09/11	Sueldos comp. al pers. e.	16 al 30 de sept.	280,503.00
PD-141	01/09/11	Sueldos comp. al pers. e.	01 al 15 de sept.	2,505.00
PD-144	01/09/11	Sueldos comp. al pers. e.	01 al 15 de sept.	2,505.00
PD-145	01/09/11	Sueldos comp. al pers. e.	01 al 15 de sept.	600.00
PD-146	01/09/11	Sueldos comp. al pers. e.	01 al 15 de sept.	2,505.00
PD-147	01/09/11	Sueldos comp. al pers. e.	01 al 15 de sept.	12,589.03
PD-148	01/09/11	Sueldos comp. al pers. e.	01 al 15 de sept.	1,348.00
PD-149	01/09/11	Sueldos comp. al pers. e.	01 al 15 de sept.	3,298.00
PD-150	01/09/11	Sueldos comp. al pers. e.	01 al 15 de sept.	52,160.00
PD-151	01/09/11	Sueldos comp. al pers. e.	01 al 15 de sept.	2,748.00
PD-152	01/09/11	Sueldos comp. al pers. e.	01 al 15 de sept.	1,921.00
PD-153	01/09/11	Sueldos comp. al pers. e.	01 al 15 de sept.	12,073.87
PD-154	01/09/11	Sueldos comp. al pers. e.	01 al 15 de sept.	60,898.00
PD-155	01/09/11	Sueldos comp. al pers. e.	01 al 15 de sept.	12,073.87
PD-156	01/09/11	Sueldos comp. al pers. e.	01 al 15 de sept.	47,021.09
PD-159	01/09/11	Sueldos comp. al pers. e.	01 al 15 de sept.	15,969.00
PE-110	14/09/11	Sueldos comp. al pers. e.	01 al 15 de sept.	61,613.00
PE-118	29/09/11	Sueldos comp. al pers. e.	16 al 30 de sept.	64,118.00
PD-188	15/10/11	Sueldos comp. al pers. e.	01 al 15 de oct.	278,974.00
PE-131	27/10/11	Sueldos comp. al pers. e.	16 al 31 de oct.	65,017.00
PE-136	31/10/11	Sueldos comp. al pers. e.	16 al 31 de oct.	5,000.00
PD-190	15/11/11	Sueldos comp. al pers. e.	01 al 15 de nov.	293,850.00
PD-196	01/11/11	Sueldos comp. al pers. e.	01 al 15 de nov.	28,549.46
PE-139	14/11/11	Sueldos comp. al pers. e.	01 al 15 de nov.	43,282.00
PE-140	14/11/11	Sueldos comp. al pers. e.	01 al 15 de nov.	5,000.00
PE-141	29/11/11	Sueldos comp. al pers. e.	16 al 30 de nov.	42,917.00
PE-144	30/11/11	Sueldos comp. al pers. e.	16 al 30 de nov.	5,000.00
PD-224	15/12/11	Sueldos comp. al pers. e.	01 al 15 de dic.	292,754.00
PE-147	12/12/11	Sueldos comp. al pers. e.	01 al 15 de dic.	148,308.00
PE-148	12/12/11	Sueldos comp. al pers. e.	01 al 15 de dic.	48,511.00
PE-153	20/12/11	Sueldos comp. al pers. e.	16 al 31 de dic.	15,261.00
PE-154	27/12/11	Sueldos comp. al pers. e.	16 al 31 de dic.	42,501.00
		TOTAL		$3,822,350.91

ORIGINAL ORFIS

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 35 fracción XXI, 36 fracción XIII, 37 fracción III, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones I y II 104 segundo y último párrafo y 115 fracciones V, IX y X.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario para el Municipio de Alvarado del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave), Artículos 359 fracciones IV y VI, 362, 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de vigilar que al autorizar y efectuar los pagos por sueldos y salarios, éstos no cuentan con evidencia de que hayan sido recibidos por los beneficiarios; actualizando con ello violaciones a los dispositivos legales enunciados en la fundamentación. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Observación Número: 012/2011/067

Con cargo a las acciones que se indican, realizaron los pagos que a continuación se relacionan, los cuales presentan insuficiencia documental en la comprobación de los pagos.

ACCIÓN	PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
105	PD- 44	31/05/11	Medicamentos o cuotas de S. S.	$26,481.00
105	PD-90	23/08/11	Medicamentos o cuotas de S. S.	122,766.11
105	PD-157	01/09/11	Medicamentos o cuotas de S. S.	26,163.73
105	PD-160	01/09/11	Medicamentos o cuotas de S. S.	28,799.62
105	PD-195	01/11/11	Medicamentos o cuotas de S. S.	42,478.53
105	PD-198	01/11/11	Medicamentos o cuotas de S. S.	31,618.83
105	PD-198	01/11/11	Medicamentos o cuotas de S. S.	33,668.70
108	PD-91	23/08/11	Pago de comb. a veh. de seg. pub.	230,529.48
110	PD-143	01/09/11	Consumo de energia electrica	143,493.40
113	PD-142	04/09/11	Rehabilitacion y mantto de veh.	350,095.60
120	PD- 45	29/06/11	Equipo de computo y periferico	49,344.41
			TOTAL	$1,085,439.41

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley del Impuesto sobre la Renta, Artículo 102 primero y segundo párrafos.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 35 fracción XXI, 36 fracción XIII, 37 fracción III, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones I y II 104 segundo y último párrafo y 115 fracciones V, IX y X.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.

ORIGINAL ORFIS

- Código Hacendario Municipal para el Municipio de Alvarado Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 359 fracciones IV y V, 362 fracción II, 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:
Como resultado de la fiscalización de los recursos públicos municipales, se detectó que el Ente Fiscalizable realizó gastos que presentan insuficiencia documental en la comprobación de los pagos actualizando con ello violaciones a los dispositivos legales enunciados en la fundamentación. Así mismo, el Órgano de Control Interno no verificó que en el ejercicio del gasto se cumpliera con la normativa correspondiente.

Esta observación queda sujeta a seguimiento bajo la responsabilidad del Contralor Interno, quien deberá rendir un informe al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) de la atención de esta insuficiencia.

3.6.3 Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

Recomendación Número: 012/2011/002

En general, en lo relativo al ejercicio 2012, cumplir con las leyes a las que esté sujeto, así como con la normativa establecida en la Guía de Fiscalización respectiva, tal como en su oportunidad fue planteado en el evento de capacitación realizado en el presente año.

Recomendación Número: 012/2011/003

Los comprobantes del ejercicio de los recursos deben reunir los requisitos fiscales que marca la normativa aplicable.

Recomendación Número: 012/2011/004

Implementar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de equidad de género, conforme a lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 15 de la Ley número 551 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: 012/2011/005
Referencia Observación Número: 012/2011/001

Se recomienda que en los procesos de auditoría externa que practique el ORFIS a la Cuenta Pública de los Ayuntamientos y con el propósito de que los Entes Fiscalizados no incurran en la generación de

ORIGINAL ORFIS

observaciones y recomendaciones, así como en limitaciones que el Auditor habilitado tenga en el desarrollo de su revisión, se presente el total de documentos que sean solicitados para el inicio, continuación o cierre del ejercicio fiscalizador.

Recomendación Número: 012/2011/006
Referencia Observación Número: 012/2011/002

Se recomienda observar puntualmente los tiempos para la publicación oportuna del Plan Municipal de Desarrollo a efecto de dar inicio a las acciones de transparencia y acceso a la información.

Recomendación Número: 012/2011/007
Referencia Observación Número: 012/2011/004

El inventario general actualizado y avalúo de los bienes municipales deberá presentarse al H. Congreso en el mes de enero de cada año, de acuerdo al Artículo 105 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Recomendación Número: 012/2011/008
Referencia Observación Número: 012/2011/008

Se recomienda que el Ente Fiscalizable expedida los reglamentos de las dependencias y órganos de la administración pública municipal, manuales de organización, de procedimientos, formulación del programa operativo municipal, programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, programa de protección al ambiente, padrones de ingresos municipales y servicios al público, además de las tarifas para el cobro de los derechos por servicios de agua y drenaje, así como de que ordene su publicación.

Recomendación Número: 012/2011/009

En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 7, respecto de adoptar e implementar las decisiones que tome el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para establecer las normas contables y de información financiera generales y específicas, se recomienda dar el seguimiento al cumplimiento oportuno en la aplicación de la normatividad que emita en su momento el CONAC y que difunda el COVAC, para incorporar en el Sistema de Contabilidad Gubernamental que ejecuten, los postulados, procedimientos, criterios e informes, dentro de los plazos que éste establezca.

Recomendación Número: 012/2011/010
Referencia Observación Número: 012/2011/005 y 012/2011/042

Se recomienda que en materia de información oficial que deba generar el Ayuntamiento esta se haga con oportunidad en especial la referente al cierre del ejercicio que a través de reporte informático “Ingresos Municipales -04, FISM-04, FORTAMUN -04” este obligado a entregar al Órgano

Recomendación Número: 012/2011/011
Referencia Observación Número: 012/2011/012

Se recomienda constituir las fianzas para quienes en el ejercicio de su función sean responsables del manejo de fondos y valores.

ORIGINAL ORFIS

Recomendación Número: 012/2011/012
Referencia Observación Número: 012/2011/015

Se recomienda efectuar la depuración de las partidas en conciliación de las cuentas bancarias en especial de aquellas con una antigüedad mayor a 90 días y solicitar dentro del trámite de depuración la confirmación a las instituciones bancarias de la vigencia de cobro o pago de los cheques en tránsito.

Recomendación Número: 012/2011/013
Referencia Observación Número: 012/2011/016

Se recomienda la actualización del padrón de contribuyentes, así como la determinación integral del rezago que deriva del impuesto predial que permita conocer el saldo real de las cuentas por cobrar por este concepto.

Recomendación Número: 012/2011/014
Referencia Observación Número: 012/2011/021, 012/2011/023, 012/2011/045, 012/2011/056 y 012/2011/057

Se recomienda efectuar en forma recurrente conciliaciones de los saldos entre las distintas fuentes de información como en los casos de: impuesto predial, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, inventarios, oficios de las participaciones federales enviados por Sefiplan, etc., asimismo en el caso en que la normatividad vigente así lo determine deberán recabarse las aprobaciones del cabildo a efecto de que los documentos base de operación tenga carácter legal.

Recomendación Número: 012/2011/015
Referencia Observación Número: 012/2011/024

Se recomienda conciliar y depurar los registros contables respecto de los inventarios físicos, incorporando aquellos bienes que hayan sido observados durante la auditoría por no estar registrados contablemente.

Recomendación Número: 012/2011/016
Referencia Observación Número: 012/2011/030 y 012/2011/031

Se recomienda cumplir oportunamente con la presentación de las declaraciones informativas, cuyo vencimiento es al 15 de febrero del año siguiente.

Recomendación Número: 012/2011/017
Referencia Observación Número: 012/2011/032

Se recomienda aplicar la base gravable y conciliar los montos ingresados por concepto de:

a) Derechos sobre bebidas alcohólicas
b) Derechos sobre espectáculos públicos
c) Derechos de los servicios de agua
d) Derechos por servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos.

Asimismo, actualizar el padrón de licencias de establecimientos vigentes.

ORIGINAL ORFIS

Recomendación Número: 012/2011/018
Referencia Observación Número: 012/2011/033

Se recomienda efectuar periódicamente la conciliación de cifras que maneja la Dirección General del Registro Civil y las cifras que reporta el ente municipal.

Recomendación Número: 012/2011/019
Referencia Observación Número: 012/2011/039, 012/2011/040, 012/2011/041, 012/2011/048 y 012/2011/062

Se recomienda efectuar oportunamente el depósito de los recursos financieros correspondientes al 5 al millar por supervisión, en la cuenta autorizada del Orfis.

Recomendación Número: 012/2011/020
Referencia Observación Número: : 012/2011/043

Se recomienda cumplir con la obligación de comunicar a los habitantes de los beneficios por la aplicación de los fondos.

Recomendación Número: 012/2011/021
Recomendación Observación Número: 012/2011/053 y 012/2011/065

Se recomienda que en el caso de las órdenes de pago que debe emitir el Ayuntamiento y considerando la responsabilidad que pesa sobre las funciones del Presidente, Síndico y Regidor integrante de la Comisión de Hacienda Municipal, que de acuerdo a las disposiciones legales que rigen la operación del Ayuntamiento, se deberán obtener las firmas como un requisito ineludible.

Recomendación Número: 012/2011/022
Referencia Observación Número: 012/2011/059

Se recomienda que en la adquisición de activos fijos usados, se obtenga el avalúo emitido por persona o entidad autorizada, así como una referencia del precio de mercado de acuerdo al modelo o antigüedad.

Recomendación Número: 012/2011/023
Observación Número: 012/2011/064

Se recomienda el cumplimiento de las disposiciones normativas que establecen la necesidad en los casos de obra pública, de contratar las fianzas como protección en cuanto a cumplimiento y vicios ocultos por las obras que realice el Ayuntamiento.

Recomendación Número: 012/2011/024
Observación Número: 012/2011/050, 012/2011/051, 012/2011/068, 012/2011/069, 012/2011/071, 012/2011/073, 012/2011/074, 012/2011/075, 012/2011/077, 012/2011/078, 012/2011/080, 012/2011/081, 012/2011/083, 012/2011/085, 012/2011/086, 012/2011/087, 012/2011/090, 012/2011/097, 012/2011/098 y 012/2011/099

Se recomienda que en el caso de contratación de obra se observe en forma específica el cumplimiento de las disposiciones relativas a la presentación de documentos que integran los expedientes técnicos, toda vez que estos dan cuentan de la veracidad respecto de la autorización y ejecución de la obra pública

ORIGINAL ORFIS

municipal; asimismo en los casos en que así ocurra se deberá observar con especial atención en la planeación y recepción de las obras el cumplimiento de lo que establece la Ley de Integración para Personas con Capacidades Diferentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: 012/2011/025
Referencia Observación Número: 012/2011/027

Se recomienda que, cuando por necesidades de operación se tenga que establecer un orden de prioridades en los pagos por concepto de servicios personales, materiales y suministros y servicios generales y con ello diferir el pago de obligaciones fiscales, deberá, previo al incumplimiento de pagos, obtener el Acuerdo de Cabildo correspondiente.

3.7. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2011, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que existe una observación por presunto daño patrimonial equivalente a un monto de $3,822,350.91, correspondiente a la irregularidad que se menciona a continuación, detallada en el apartado de Observaciones.

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	MONTO
1	012/2011/066	3,822,350.91
	TOTAL PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	**$3,822,350.91**

4. CONCLUSIONES

Primera. Se detectaron irregularidades en la gestión financiera del Municipio de Alvarado, Ver., notificadas en los pliegos de observaciones y no solventadas en el plazo legal previsto, que hacen presumir la existencia de responsabilidad resarcitoria por un daño patrimonial de $3,822,350.91.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en el Municipio de Alvarado, Ver., que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones.

ORIGINAL ORFIS

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2011 del Municipio de Alvarado, Ver., sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2011 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas presuntas responsables que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Municipio de Alvarado, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.

ORIGINAL ORFIS